

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6464

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 8 y 9 de Junio)

Núm. 1292

Gobierno Civil

Relación nominal de los individuos que se les ha concedido licencia de uso de armas para cazar en general y de perros, durante el mes de Mayo último con expresión de su residencia y número de orden.

88. Nicolás Tous Rayó, vecino de Palma, licencia de uso de armas.
89. Damián Vich Cabrer, id de Calviá, id. de caza.
90. Sebastian Roses Siragusa, id. de Palma, id. de id.
91. Sebastián Roses Siragusa, id. de idem, id. de uso de armas.
92. Rafael Obrador Obrador, id. de Campos, id. de caza.
93. Francisco Garcias Mas, id. de idem, id. de id.
94. Damián Tous Lladó, id. de Palma, id. de uso de armas.
95. José Real Font, id. de Sineu, id. de caza.
96. Juan Serra Bannasar, id. de La Puebla, id. de id.

Palma 8 de Junio de 1908.

El Gobernador,
L. de Irazazábal

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GUERRA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece el ascenso en tiempo de paz á segundo Teniente de la escala de reserva retribuida de su Arma y Cuerpo para los sargentos de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Administración militar y Sanidad militar, los cuales deberán reunir las condiciones siguientes:

Intachable conducta, antigüedad en el empleo, calificación preferente en el examen á que se han de sujetar, contar ocho años de efectividad en su empleo y doce de

servicios sin interrupción desde su ingreso en filas á los precedentes de reemplazos y desde que cumplieron diez y ocho años de edad á los ingresados como voluntarios; contándose para todos dentro de los doce años mencionados los abonos de campaña y el tiempo que estuvieron sin colocación, por excedentes como regresados de Ultramar, los que figuraron en las escalas formadas para darles colocación, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden circular de 17 de Diciembre de 1898.

A partir de la promulgación de esta ley, á los que voluntariamente ingresen en filas, se les contará los doce años de servicio desde que cumplan veinte años de edad.

Art. 2.º Ascenderán cada año, por promociones, á segundos Tenientes de la escala de reserva retribuida, de todas las Armas y Cuerpos del Ejército citados en el artículo anterior, el número de sargentos necesarios para cubrir la tercera parte de las vacantes que existan.

Los sargentos ascendidos á segundos Tenientes figurarán en las escalas de reserva retribuidas que hoy existen en las distintas Armas y Cuerpos inmediatamente detrás de los Oficiales que hoy las constituyen, y quedando sujetos á las mismas Leyes y Reglamentos por las que se rigen actualmente.

Art. 3.º Con el fin de que los sargentos que aspiren al ascenso á Oficial puedan completar su instrucción y adquirir los conocimientos precisos, se abrirán clases en las Escuelas regimentales.

Art. 4.º Los sargentos que contraigan matrimonio desde la promulgación de esta ley sin los requisitos que se exigen al presente á los Oficiales subalternos de las escalas de reserva, quedarán excluidos de los beneficios que en esta ley se establecen. Los viudos tendrán los mismos derechos que los solteros para los efectos de esta misma ley.

Art. 5.º Los sargentos que sean Guardias Alabarderos ascenderán, con ocasión de vacante, á Oficiales menores de dicho Real Cuerpo, en analogía á lo dispuesto en la ley de 28 de Junio de 1890, previa declaración de aptitud, y en las condiciones que determina el Reglamento respectivo.

Art. 6.º El Ministro de la Guerra queda encargado de dictar las Instrucciones y Reglamentos que requiera el desarrollo de esta ley.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Mientras existan vacantes de subalternos en la escala activa, subsiste la necesidad reconocida en el Real decreto de 2 de Noviembre de 1904, dictado en virtud de la autorización concedida por la ley de 17 de Julio del mismo año, y, por lo tanto, seguirán aplicándose las disposiciones del mismo.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir

y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á primero de Junio de mil novecientos ocho.

YO EL REY

El Ministro de la Guerra,

Fernando Primo de Rivera.

(Gaceta 2 de Junio)

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan exceptuados del pago del impuesto de derechos reales los préstamos personales, pignoraticios ó hipotecarios que hicieren los Bancos agrícolas, Montes de Piedad, Cajas Raiffessen y demás instituciones análogas, siempre que estén constituidas con aprobación del Gobierno, que no se repartan beneficios ó dividendos, y que su capital, aumentado con las ganancias que hubiere, sea común é inalienable, habiendo de destinarse, en caso de disolución, á la creación de otras instituciones análogas ó á favor de los establecimientos de Beneficencia del Estado, la Provincia ó el Municipio.

Art. 2.º Los intereses que devengaren tales préstamos estarán también exceptuados del impuesto de utilidades de la riqueza mobiliaria.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicia, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á cuatro de Junio de mil novecientos ocho.

YO EL REY

El Ministro de Hacienda,

Cayetano Sánchez Bustillo

(Gaceta 5 de Junio)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

Vista la instancia de la Cámara agrícola de Ibiza (Baleares) en solicitud de que se la reconozca oficialmente constituida:

Visto el Reglamento aprobado para su organización y régimen, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1890, y conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en declarar oficialmente constituida lo expresada Cámara agrícola.

Dado en Palacio á cinco de Junio de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

Augusto González Besada

(Gaceta 6 de Junio)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Ayuntamiento de Pollensa, en la isla de Mallorca, pidiendo que se habilite el muelle de aquel puerto para el desembarque, en régimen de cabotaje, de harinas, salvado, cereales, granos, obra de barro, azúcar, café, pescado salado, vidrio, maquinaria, loza, perfumería, jabón, aceites, vinos, licores, cerveza, maderas, leñas líquidas, carbones minerales, sal, patatas y otros artículos:

Vistos los informes emitidos por las Autoridades y Corporaciones, que preceptúa el art. 3.º de las Ordenanzas de Aduanas, todos favorables á la concesión que se pretende:

Resultando que el Ayuntamiento recurrente funda su pretensión en que el vecindario de aquel término municipal recibe en la actualidad los citados productos por el puerto de Alcudia, desde donde son conducidos por vía terrestre, operación que recarga el precio de los mismos y que podría evitarse con la habilitación que se pretende:

Considerando que es innegable que accediendo á lo solicitado se beneficiarán los intereses de dicha comarca, y que sólo se trata de ampliar la habilitación del expresado muelle, puesto ya está habilitado para el embarque de productos nacionales:

Considerando, sin embargo, que no puede concederse la habilitación pretendida con la ampliación que se desea, no sólo porque esto equivaldría á establecer una Aduana de cuarta clase, sino también porque los intereses fiscales exigen que se ejerza una especial vigilancia sobre determinados artículos, por lo que debe limitarse la clase de los que hayan de embarcarse;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer que se habilite el muelle de Pollensa para el desembarque, en régimen de cabotaje, de productos nacionales y nacionalizados por el pago de derechos, con excepción de tejidos, coloniales, alcoholes, aguardientes, licores y harinas; debiendo documentarse é intervenirse las operaciones por la Aduana de Alcudia, vigilarse los desembarcos por la fuerza del resguardo que preste servicio en el punto que se habilite, y abonarse por los interados las dietas reglamentarias al funcionario de la mencionada Aduana que vaya á realizar los despachos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1907.

SANCHEZ BUSTILLO

Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta 4 de Junio)

2 SECCION OFICIAL

Núm. 1293

DIPUTACION PROVINCIAL

DE BALEARES

Distribución de fondos propuesta por la Contaduría provincial para el corriente mes de Junio, formada con arreglo á las prescripciones del Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902; Real orden circular de 29 Enero de 1903 y Real Decreto de 27 de Agosto del mismo año; y acordada por esta Diputación con fecha 5 del que rige.

Gastos de pago inmediato é inexcusable

| | Pesetas |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Contribuciones y gastos de reparación y conservación de fincas pertenecientes á la Diputación. | 1.170'83 |
| Personal de Secretaría, Contaduría, Depositaria, Quintas, Arquitecto y Establecimientos de Beneficencia. | 7.361'88 |
| Personal y material de la Cárcel de Audiencia y demás gastos de conservación. | 2.200'00 |
| Personal y material de Instrucción pública oficial. | 13.840'22 |
| Material y sostenimiento de los Establecimientos de Beneficencia. | 43.385'00 |
| Gastos de publicación del Boletín Oficial. | 166'66 |
| Dedmas reconocidas y liquidadas. | 1.800'00 |
| Individuos de las clases pasivas. | 183'33 |
| Gastos de franqueo y correspondencia, papel y efectos timbrados para los libros de actas y demás documentos oficiales. | 300'00 |
| Gastos de calamidades públicas que puedan ocurrir durante el mes. | 300'00 |
| Imprevistos. | 1.333'33 |
| Total pesetas. | 72.041'25 |

Gastos de pago diferible

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Material de oficina y dependencias de los grupos precedentes. | 500'00 |
| Gastos de representación del Presidente y dietas de los Vocales de la Comisión provincial y de la Comisión Mixta de Reclutamiento. | 416'00 |
| Servicios de bagajes. | 210'00 |
| Gastos por servicios de interés provincial. | 4.000'00 |
| Total. | 5.126'00 |

Palma 6 de Junio de 1908.—El Presidente, José Alcover.—P. A. de la D. P.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 1294

COMISION PROVINCIAL

DE BALEARES

La Comisión provincial en uso de la autorización que por la Diputación le ha sido conferida en sesión de 5 del corriente, ha acordado contratar en pública subasta el arrendamiento del Teatro Principal de esta ciudad durante dos años que empezaran el día 1.º de Septiembre próximo y terminarán en 31 de Agosto de 1910, con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, con objeto de que durante los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que quisieran, advirtiéndose que después de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el citado artículo.

Palma á 10 de Junio de 1908.—El Vicepresidente, Juan Aguiló.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 1295

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Presupuesto de Ensanche mes de Junio año de 1908

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

| | Pesetas |
|--------------------------------------|---------------|
| Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento. | 338'75 |
| Id. 3.º—Policia urbana y rural | 41'66 |
| Id. 6.º—Obras públicas. | 227'50 |
| Id. 10.—Obras de nueva construcción. | 291'66 |
| Id. 11.—Imprevistos. | 100'41 |
| Total. | 999'98 |

En Palma a tres de Junio de mil novecientos ocho.—El Alcalde, Antonio Rosselló.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 1296

ALCALDIA DE PALMA

Habiendo transcurrido el plazo fijado en el BOLETIN OFICIAL núm. 6443 correspondiente al día 23 de Abril último para la presentación de ofrecimientos de locales apropiados para trasladar á ellos la escuela pública elemental de niños del Arrabal de Santa Catalina y para habitación del Maestro sin que se haya presentado ninguno y en virtud de lo acordado por la Sección de Vigilancia de la Junta local de primera enseñanza; se abre nuevo concurso por lo que resta del presente mes para la presentación de proposiciones con el indicado objeto; debiendo advertirse que la cantidad consignada en presupuesto para el pago de ambos servicios es la de 720 pesetas anuales pagaderas por semestres vencidos.

Palma 6 de Junio de 1908.—El Alcalde, Antonio Rosselló.

Núm. 1297

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza inmueble de este término municipal, que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana respectivos al próximo año de 1909; quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de quince días contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurrido cuyo plazo no será atendida ninguna.

Alayor 2 de Junio de 1908.—El Secretario accidental, Martín Timoner.—El Secretario accidental.—Francisco Timoner.

Núm. 1298

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de esta villa, para el año 1909, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días.

Costitx 4 Junio de 1908.—El Alcalde, Juan Vallespir.—P. A. del A. y J. P.—José Vallespir, Secretario.

Núm. 1299

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Los apéndices al amillaramiento para el año próximo de 1909 sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este pueblo, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, transcurridos los cuales ninguna será admitida.

Marratxi 5 Junio de 1908.—El Alcalde, Matias Mesquida.—P. A. del A. y J. M.—Francisco Barrera, Secretario.

Núm. 1300

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica pecuaria y urbana del actual año y que han de servir de base para la confección de los repartos para el año 1909, estarán expuestos al público á efectos de reclamación por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

San Antonio Abad á 5 Junio de 1908.—El Alcalde, Jaime Ribod.

Núm. 1301

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales respectivas al año 1907 estarán expuestas al público á efectos de reclamación por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Santa Eugenia 5 Junio de 1908.—El Alcalde, Antonio Homar.—P. A. del A.—Antonio Coll, Secretario.

Núm. 1302

D. Juan Mojer Noguera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Lluchmayor, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 Octubre del mismo año y de las Reales órdenes de 27 Junio, 23 Diciembre de 1903 y 16 Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1909 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, y ello mediante escrito ó comparecencia solicitando se incoe el expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo derivan.

En Lluchmayor á 1.º Junio de 1908.—El Alcalde, Juan Mojer.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 1303

D. Miguel Riera Torres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Juan Bautista.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 Octubre del mismo año y de las Reales órdenes de 27 Junio, 23 Diciembre de 1903 y 16 Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1909 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, y ello mediante escrito ó comparecencia solicitando se incoe el expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo derivan.

San Juan Bautista á 6 Junio 1908.—El Alcalde, Miguel Riera.—P. A. del A.—El Secretario, Bartolomé Ramón.

Núm. 1304

D. Ricardo Gotarredona y Hernández, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de la Ciudad de Ibiza.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciem-

bre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año y de las Reales órdenes de 27 Junio, 23 Diciembre de 1903 y 16 Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1909 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, y ello mediante escrito ó comparecencia solicitando la incoación del expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazo señalados, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo derivan.

Ibiza 6 de Junio de 1908.—El Alcalde, Ricardo Gotarredona.—P. A. del A.—El Secretario, Arturo Perez-Cabrero.

Núm. 1305

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre del año 1907.

Sesión ordinaria del día 2.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Repartir á domicilio por medio de los dependientes del municipio las hojas declaratorias para formar el padrón de cédulas personales de 1908.

Dar exacto cumplimiento á la circular del Sr. Gobernador de la provincia publicada en el «Boletín Oficial» número 6341 del 29 de Agosto último referente á la formación de Presupuestos municipales.

Conceder licencia á D.ª Maria Sitges Taltavull para efectuar obras en el frontis de la casa número 17 de la Plaza del Príncipe.

Desestimar la instancia del Sr. Arrendatario del servicio para la conducción en coche de los cadáveres á los cementerios exponiendo no venir obligado á satisfacer cantidad alguna á la Beneficencia municipal por los servicios que preste fuera de este término.

Conceder 15 pesetas á cada uno de los Sres. D. Francisco Pons y D. Antonio Carreras como indemnización de las ropas y efectos inutilizados por pertenecer á sus respectivos hijos D.ª Maria y D. Francisco fallecidos de enfermedad contagiosa.

Quedar enterado de haber sido aprobado el presupuesto carcelario para 1908 por el Sr. Gobernador de la Provincia con fecha 31 del pasado mes de Agosto.

Apoyar la instancia que la Cámara Oficial de Comercio de esta plaza dirigió con fecha 29 Agosto último al Señor Presidente de la Comisión de Comunicaciones Marítimas, pidiendo se sustituya por una tercera línea de vapores correos entre Mahon y Barcelona la segundo línea que figura en el ante-proyecto entre Mahón y Palma.

Conceder quince días de licencia al oficial de Secretaria Sr. Mesa.

Aprobar el programa de las fiestas que han de tener lugar en esta ciudad durante los días 7 y 8 del presente mes para solemnizar la festividad de Nuestra Señora de Gracia.

Consignar 30 pesetas para pago de jornales que deberán invertirse en la limpia del torrente des Puntarró.

Quedar enterado de que el día 31 de Agosto último, se otorgó la escritura de compra de parte de la casa n.º 23 de la calle de Hannover para añadir al escenario del Teatro Principal propiedad de los Establecimientos Municipales de Beneficencia.

A proposición del Sr. Alcalde, solicitar del Gobierno el traslado á otro punto del polverin existente en terrenos del arsenal de este puerto.

Quedar enterado de B. L. M. que el Sr. Alcalde ha recibido del Sr. Presidente

te del Consejo de Ministros en el que le incluye una carta del Sr. Ministro de la Guerra notificándole que por R. O. de 22 de Agosto se accede á lo solicitado por este Ayuntamiento autorizándole para invertir en la obra de instalación del cuartel de Caballería en un edificio del Cós Nou el sobrante de las 20.000 pesetas destinadas por este municipio á la construcción de un nuevo cuartel. También se acordó dar las gracias á los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra por el eficaz apoyo que han prestado en este asunto.

Cuentas.—Quedar enterado de las siguientes:

De productos del Matadero de Agosto importantes, 627'76 pesetas.

De sellos y papel timbrado facilitado por el Sr. Alejandro, 26'25 id.

De gastos de transporte de ropas al Hospital militar para su desinfección, 6'00 id.

Gradificación de Agosto concedida á Cristóbal Portella por sus trabajos en la desinfección de habitaciones, 5'00 id.

Del encuadernador Sr. Sintés, 7'00 id.

De reparación de los empedrados de las calles Ramis, Deyá, Comercio, Reina y Carmen, 33'00 id.

De blanqueo del coro de San Clemente, 23'84 id.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder licencia á D. Juan Gómez Sintés para reconstruir el frontis de las casas número 100 y 102 de la calle Cos de Gracia.

Conceder licencia á D.^a Antonio Pavia Pons para introducir reformas en la casa número 31 de la calle de la Arravaleta.

Quedar enterado de no haberse presentado reclamación contra el pliego de condiciones para la subasta de las obras de terminación del primer trozo de la Cuesta Llarga.

Que la música toque los días de costumbre durante todo el presente mes, siempre que las circunstancias del tiempo lo permitan.

Celebrar un concurso para la compra en San Clemente de un edificio escuela de niños, otra escuela de niños y casa habitación para la señora maestra, por un total de 12.919 pesetas pagadero en diez anualidades devengando el saldo del interés anual del cuatro por ciento.

Formalizar un compromiso para la adquisición de un edificio situado en la calle de Prieto y Caules con destino á primera escuela de niñas de esta ciudad y casa-habitación para el maestro bajo el tipo de 39.250 pesetas pagaderas en veinte anualidades devengando el interés de cinco por ciento anual.

Aprobar el ante-proyecto de reconstrucción de la escalera de la segunda escuela de niñas de esta ciudad presupuestado en 2312 pesetas 15 céntimos.

Celebrar concurso público para contratar la construcción de un urinario en el mercado de Carmen bajo el tipo de 554 pesetas 14 céntimos.

Quedar enterado de haber sido trasladado al Instituto de Tarragona Don Francisco Oidón Navarro profesor de Dibujo del de esta ciudad.

Aprobar los extractos de las actas de las sesiones celebradas durante el pasado mes de Agosto.

Quedar enterado del reparto entre los Ayuntamientos de Menorca, del presupuesto carcelario para 1908 publicado en el «Boletín Oficial» del día 31 de Agosto.

Quedar enterado de la R. O. de 22 de Agosto último autorizando á este Ayuntamiento para invertir en el arreglo del nuevo local del Cós Nou donde se ha de instalar el Escuadrón Cazadores de Menorca, el saldo que el municipio falta entregar al Estado de las 20000 pesetas destinadas para la construcción de un cuartel de Caballería de esta ciudad.

Quedar enterado de la circular que sobre emigración publica el Sr. Gober-

nador de la provincia en el «Boletín» del 3 del corriente mes.

A petición del Sr. Pons Sitges se acordó solicitar del Sr. Ministro de la Guerra que el cupo de este año para esta ciudad señalado por R. D. del primero del actual se modifique guardando igual proporción que el de la Península. Además se acordó solicitar el apoyo de todos los Ayuntamientos de Menorca.

Cuentas.—Quedar enterado de las siguientes:

De aceite y petróleo suministrado por el contratista señor Riudavets, 99'86 pesetas.

Del alumbrado público de Agosto, 693'50 id.

Del alumbrado de Agosto del paseo de Isabel II, 163'50

Del alumbrado de Agosto de la Miranda, 75'96 id.

Del impuesto al Tesoro sobre el alumbrado de Agosto, 93'29 id.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los pliegos de condiciones para el arriendo en pública subasta de los siguientes inmuebles propiedad del Municipio. Un solar situado en la calle del Campamento n.º 4, un trozo de terreno situado en la misma calle y otro solar sin número situado en la calli de la Infanta.

Conceder licencia á D. Juan Mir Saura para efectuar obras de reforma en el frontis de la casa n.º 10 de la calle del Norte.

Conceder plazas de gracia para cursar la segunda enseñanza en el Instituto de esta ciudad á los jóvenes D. Casimiro Rodrigo Gomez, D. Santiago Seguí Fons, D. Carlos Huguet Rotger D.^a Marina Allés, Pérez, D. Francisco Xavier Cardona y D. Miguel Gelabert, Teixidor.

Conceder quince pesetas á la familia de D. Juan Sagui Manent fallecido de enfermedad contagiosa como indemnización de las ropas y otros efectos que le fueron retirados.

Adjudicar á D. Rafael Quintana Carreras por la suma de 2.270 pesetas las obras de reforma del edificio del Cós Nou destinado á Cuartel Caballería.

Dar de alta del padrón de vecinos de esta ciudad á D.^a Benita Seguí Pons y á sus hijos D. Pedro y D.^a Catalina Gofalons Seguí.

Quedar enterado del telegrama dirigido al Sr. Ministro de la Guerra pidiendo la modificación del cupo de esta zona para este año.

Celébrase un concurso para la construcción de una pared en el ala del Mercado del Carmen del lado del Juzgado.

Conceder quince días de licencia al Sr. Teniente de Alcalde D. Pedro Pons Sitges.

Conceder una gratificación á los escribientes señores Seguí, Carreras y Coll Taltavull.

Cuentas.—Quedar enterado: De conservación de la calle del Carmen, 36'50 pesetas.

De id. del camino Carretera vieja de Mahón á Ciudadela, 32'54 id.

Pagar de imprevistos:

Por completo de los gastos de las fiestas de Nuestra Señora de Gracia, 17'00 pesetas.

A la señora viuda de Pons Murillo por su factura pesa lectres, 24'00 id.

A la Sociedad General de Alumbrado; gas suministrado para la iluminación de las Casas Consistoriales, 24'00 id.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de la circular del Sr. Gobernador Civil, publicada en el «Boletín Oficial» del 17 de este mes, concediendo un plazo de cinco días para que los Alcaldes remitan el presupuesto ordinario para el próximo año de 1908.

Convocar un concurso por diez días para que puedan solicitar la plaza de

guarda pesca, una para la vigilancia de fuera del puerto, con el haber anual de novecientas pesetas; y otra para la vigilancia de interior del puerto con el sueldo de 480 pesetas anuales. Tan luego como se implante este servicio el Sr. Administrador de Consumos deberá proceder á la recaudación del recargo de quince milésimas de peseta por kilogramo de pescado que se presente en el mercado.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Conceder licencia á D. Lorenzo Arguimbau para efectuar obras en la casa n.º 4 de la calle del Rector.

Aprobar el estado de las operaciones realizadas y formalizadas durante el pasado mes de Agosto por cuenta de los Establecimientos Municipales de Beneficencia.

Quedar enterado de las siguientes cartas que ha recibido el Sr. Alcalde:

Una del Senador Sr. Concas manifestando que personalmente se ocupará del asunto de los polvorines de este puerto; y otra del Diputado Sr. Olivares participando que se ha interesado con el Sr. Ministro de la Guerra para que sea atendida la exposición del Ayuntamiento pidiendo que se rebaje el cupo señalada para este año á la zona de reclutamiento de Menorca.

Cuentas: Quedar enterado de las siguientes:

De D. Jaime Quevedo por doce y medio jornales prestados en la vigilancia de la casa n.º 185 de la calle de la Infanta en que ocurrió un caso de difteria, 37'50 pesetas.

De D. José Riudavets, aceite y petróleo suministrado, 66'78 id.

Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 27.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Recaudar por medio de la venta exclusiva el impuesto de sal correspondiente al año 1908.

Aprobar las condiciones para la adquisición de los siguientes edificios en el anejo pueblo de San Clemente: escuela de niños, escuela de niñas y casa para la maestra.

Aprobar las condiciones para adquirir en esta ciudad un edificio para instalar la 1.^a escuela de niños de esta ciudad con casa-habitación para el profesor. Y se levantó la sesión.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 28 de Octubre de 1907.—El Secretario, Santiago MasPOCH.—V.º B.º—El Alcalde, José M.^a Mercadal.

Núm. 1306

AYUNTAMIENTO DE ALARO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Septiembre y Octubre de 1907.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 1.º de Septiembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la distribución de fondos del presente mes. Se acordó satisfacer la cantidad de nueve pesetas con cargo al capítulo de imprevistos. Se acordó expropiar una parcela de la finca la Cabana propiedad de D. Bernardo Fiol Pol para el ensanche del Cementerio rural de Consey.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó imponer el 50 por 100 de recargo sobre las cédulas personales que se expendan en esta localidad durante el año próximo de 1908. Se aprobaron las hojas de aprecio formadas por el Maestro de Obras D. Gaspar Reines y Coll del terreno perdido para la mejora y ensanche de la Calle de San Juan por los propietarios D. Lorenzo Homar Perelló y D. Gaspar Homar Salom.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 15.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y el extracto de los acuerdos tomados por esta corporación durante el mes de Agosto próximo pasado. Se aprobó la hoja de aprecio formada por el Maestro

de Obras D. Gaspar Reines y Coll de la parcela cedida por D. Bernardo Fiol Pol para ensanchar el Cementerio rural de Consey. Se leyeron las circulares y órdenes publicadas en los «Boletines Oficiales» últimamente recibidos.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó no imponer recargo alguno sobre las cuotas del impuesto de Carruajes de Lujo para el próximo año 1908. Se leyeron las circulares y órdenes publicadas en los «Boletines Oficiales» últimamente recibidos.

Sesión ordinaria en 2.^a Convocatoria del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó realizar las obras del ensanche del Cementerio del Lugar de Consey. Se leyeron las circulares y órdenes publicadas en los «Boletines Oficiales» recibidos últimamente.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 6 Octubre.—Se aprobó el acta de la anterior y la distribución de fondos del presente mes. Se leyeron las circulares y órdenes publicadas en los «Boletines Oficiales» últimamente recibidos.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la formación de los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas para el arriendo de los arbitrios municipales ó sea de los derechos sobre ocupación de la vía pública con puesto de venta y los de matanza sobre todas las clases de ganado que se destinan al consumo público en esta villa y sufraganeo Consey. Se leyeron las circulares y órdenes publicadas en los «Boletines Oficiales» últimamente recibidos.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se acordó expropiar á D. José Sampol Perelló una porción de terreno de la finca Son Seguí que linda con la Calle de Mañolas para ensanchar dicha calle. Se leyeron las circulares y órdenes publicadas en los «Boletines Oficiales» últimamente recibidos.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó ceder á Lorenzo Bibiloni Guardiola los dos solares señalados con los números 245 y 246 para construir una sepultura en el Cementerio de esta villa. Se acordó la confección del padrón de cédulas personales del año próximo 1908. Se leyeron las circulares y órdenes publicadas en los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Alaró 6 Noviembre de 1907.—Lorenzo Homar, Oficial mayor.

Aprabado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Alaró 10 Noviembre de 1907.—Lorenzo Homar, Oficial mayor.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Simonet.

Núm. 1307

AYUNTAMIENTO DE INCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Octubre de 1907.

Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, la distribución de fondos para el corriente mes, y el extracto de acuerdos del anterior Septiembre. Acordó darse por enterado el Ayuntamiento de las circulares que le incumben continuadas en los «Boletines Oficiales» número 6353, 6354 y 6355 leídas que han sido por mí el secretario. También previa lectura practicada dióse, por enterada la corporación de cuantas operaciones de ingresos y gastos han sido realizadas durante dicho mes de Septiembre en la depositaria municipal. Fueron aprobadas diferentes cuentas por materiales y trabajos invertidos en la construcción de una nueva balsa en el Matadero público. Se autorizó al vecino José Huguet para construir una nueva acera frente su casa en la calle de Belén. Se acordaron diferentes bajas por consumos de este año presentadas por el recaudador.

Sesión del día 11.—Fue aprobada el acta de la anterior. Fueron leídas varias circulares del Sr. Gobernador, relativas al cierre de encabezamientos públicos, prohi-

bición de permanecer abiertos estos los domingos, y contrastación de pesas, medidas y aparatos de pesar, con encargo de que sean recojidas las del sistema antiguo, dándose por enterado el Ayuntamiento. Diose cuenta de haber sido autorizado por la Administración de Hacienda para cubrir los establecimientos de consumos en el año próximo por medio de reparto vecinal. Resolviendo una solicitud del arrendatario de la plaza de abastos, se le reconoció el derecho á cobrar de los aguadores ambulantes el impuesto establecido según el pliego de condiciones que fué objeto de la subasta del indicado arbitrio. Se acordó haber visto con agrado los trabajos llevados á cabo por los agentes repartidores de los «Boletines» que han de servir de base para la formación del nuevo censo electoral á quienes se acuerda dar un voto de gracias. Se acordó que en adelante las sesiones ordinarias, tengan lugar á las siete de la noche en vez de las ocho de iguales días, atendida la época actual.

Sesión del día 18.—Quedó aprobada el acta de la anterior. Se enteró el Ayuntamiento de las disposiciones que le incumben continuadas en los «Boletines Oficiales» recibidos desde la anterior sesión. Se autorizó á D. Pedro Mayrata para poder urbanizar arregladamente al plano presentado una finca nombrada can Antem, lindante con la calle de Lloseta. Se acordó que con cargo al capítulo de imprevistos sea abonada una cuenta de gastos originados en la finca donde se tiene pensado construir un nuevo cuartel. Se autorizó á un vecino para abrir una pequeña ventana en la fachada de una casa en la calle de la fuente.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 2.—Se aprobó definitivamente el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1908.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy, de que yo el secretario certifico en Inca á ocho de Noviembre de mil novecientos siete.—Salvador Castañer.—Visto Bueno.—El Alcalde, Jaime Armengol.

Núm. 1308

AYUNT.º DE SANTA EULALIA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre y Noviembre de 1907.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Octubre.

Nombramiento de Regidor Sindico.
Sesión ordinaria del día 6 de Octubre.
Aprobación del acta de la anterior.
Aprobación del estado de distribución de fondos.

Aprobación de varias cuentas presentadas.

Se acordó alquilar local para oficinas del Juzgado municipal.
Sesión ordinaria del día 12 de Octubre.
Se aprobó el acta de la anterior.
Se constituyeron á varios empleados del Municipio nombrándose á otros en sustitución de ellos.

Se designó á D. Antonio Mari Gussch comisionado para entregar los Boletines individuales al Instituto Geográfico de la Provincia.

Sesión ordinaria del día 19 de Octubre.
Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la Matrícula industrial acordándose se expusiera al público á efectos de reclamación.

Se acordó la destitución del Secretario de este Ayuntamiento nombrándose á otro.

Sesión ordinaria del día 26 de Octubre.
Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó fijar precios máximos para el arrendatario, si acaso lo hubiese, en primera ó segunda subasta á las especies sujetas á consumos

Sesión ordinaria del día 16 de Noviembre.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial.

Se aprobó el estado de distribución de fondos.

Se aprobó la conducta del Sr. Alcalde por nombramiento de un comisionado para ir á las oficinas de Estadística de Palma á solventar reparos en los Boletines individuales.

Se nombró al M. I. Sr. D. Juan Palsu Torres Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Ibiza representante de este Ayuntamiento en la Junta del Patronato del Museo Arqueológico Ebusitano.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 26 de Noviembre.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.
Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial.

Se acordó una transferencia de crédito propuesta por la Comisión de Hacienda á la cual había prestado su conformidad el Regidor Síndico.

Se acordó remitir el expediente de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos al M. I. Sr. Administrador de Hacienda de la Provincia, solicitando autorización para hacer efectivo dicho cupo por reparto vecinal.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día de hoy.

Santa Eulalia 21 de Diciembre de 1907.—El Secretario, Juan Mari.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Ferrer.

Núm. 1309

D. Miguel Vidal y Gari, Secretario del Juzgado y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Lluchmayor, Mallorca Baleares.

Certifico: Que en el libro de actas que lleva la misma Junta que obra en esta Secretaría consta la que copiada á la letra dice así.—Número 4.—En la villa de Lluchmayor, partido de Palma, provincia de las Baleares á las diez horas del día tres de Junio de mil novecientos ocho. Reunida en sesión pública previa convocatoria la Junta Municipal del censo electoral de esta villa compuesta de los señores D. Rafael Rubí Garcias, Presidente y de los Vocales D. Antonio Catañy y Salvá, D. Mateo Oliver y Ferretjans, segundo Teniente de Infantería retirado en concepto de Suplente del que lo es primero D. Juan Lopes Gimenez que se halla enfermo guardando cama, D. Rafael Cañellas Caldés, D. Juan Mir Compañy mayores contribuyentes por Territorial, don Bernardo Ripoll Llompert y D. Juan Vidal Sastre que lo son también mayores por Industrial, con asistencia del Secretario, todos mayores de edad y de esta naturaleza y vecindario, se dió cuenta por el Sr. Presidente que con oficio del Presidente de la Junta provincial del Censo electoral fecha veinte y tres Mayo ultimo se había recibido en cumplimiento del artículo ochenta y siete de la Ley de ocho Agosto último, un ejemplar del Censo Electoral de esta villa y su distrito y además cuatro ejemplares de los electores que componen cada una de las seis secciones en que se divide este término llamadas: 1.ª Salon Escuela de niños: 2.ª Juzgado Municipal: 3.ª Vicaria Escuela de Niñas: 4.ª Convento Escuela de Niños: 5.ª Convento Oficinas Militares: 6.ª Casa Alhóndiga, de todo lo cual se dió la Junta por enterada disponiéndose que todo elector pueda presentarse para su correspondiente exámen caso le interesara. En tal estado y no habiendo por ahora otros asuntos de que tratar se dió por terminada la reunión estendiéndose la presente acta que leida se ratificó acordando que de ella se libre certificación para publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmándolo todos de lo que yo el Secretario certifico.—Rafael Rubí.—Antonio Catañy.—Juan Mir.—Juan Vidal.—Rafael Cañellas.—Mateo Oliver.—Bernardo Ripoll.—Miguel Vidal, Secretario.—Hay un sello,

Y para que conste donde convenga espido la presente certificación en virtud de lo mandado á fin de que pueda insertarse en las columnas del BOLETIN OFICIAL de esta provincia la que firmo y sello con el visto bueno del Sr. Presidente

en Lluchmayor á cinco de Junio de mil novecientos ocho.—Miguel Vidal, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Rafael Rubí.

Núm. 1310

Don Jaime Sansó y Pascual, Letrado, Juez Municipal de esta villa, encargado accidentalmente del Juzgado de Instrucción de Manacor y su partido.

Por el presente edicto se saca á pública subasta, por tercera vez, sin sujeción á tipo las fincas siguientes:

1.ª Una porción de tierra denominada Se Cova, de extensión de veinte y seis áreas, sesenta centiáreas, que linda al Norte con tierra de los herederos de Gabriel Melis, por Este con la de Antonio Melis, y por Sur y Oeste camino justipreciada en trecientas treinta y tres pesetas.

2.ª La planta baja de la casa número uno de la calle de las Altas de Capdepera que linda por la derecha entrando con casa de Margarita Maseanet, por la izquierda con la plaza vieja, y por el fondo con la calle del Castillo; justipreciada en docientas pesetas.

3.ª Otra finca denominada La Canova, de extensión de veinte y tres áreas, cincuenta centiáreas, ó lo que sea, que linda por el Norte con tierra de Rosa Melis y Ferrer y Juan Pelliser, por Sur con la de Antonio Melis y Ferrer y por Oeste con camino: justipreciada en ciento cincuenta pesetas.

4.ª Otra finca denominada Son Moll de extensión de treinta y dos áreas, treinta y dos centiáreas ó lo que sea, que linda por el Norte con carretera del Faro, Este con tierra de Jaime Servera, Sur con la de Antonio Melis y Oeste con la de Juan Ferrer y Melis; justipreciada en trecientas pesetas; cuya finca se halla gravada con la quinta parte de un censo de veinte y cinco sueldos, ó sean cuatro pesetas diez y ocho céntimos pagadero á Bartolomé Sancho.

Cuyas fincas rústicas radican en el término Municipal de Capdepera, y la urbana en el caso de la población del expresado pueblo; y fueron embargadas á Margarita Melis y Ferrer en la causa que se le siguió sobre hurto, y se las venden para con su producto hacer pago de las costas á que viene condenada en la misma: habiéndose señalado para la subasta y remate el día tres de Julio próximo á las diez en los estrados de este Juzgado bajo los pactos y condiciones siguientes:

1.ª Los licitadores podrán hacer cualquier postura sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá el licitador depositar en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio.

3.ª Los títulos de propiedad de las espresadas fincas estarán de manifiesto en la escribanía del actuario que podrán examinar los que quieran tomar parte en la subasta con los cuales tendrán que conformarse sin que puedan reclamar contra los mismos.

4.ª Los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso, laudemio y demás anejo al mismo, será de cuenta del comprador.

Dado en Manacor á tres Junio de mil novecientos ocho.—Jaime Sansó.—Ante mí, Rafael Ferrer.

Núm. 1311

CEDULA DE CITACION

A instancia de Antonio Sampil y Compañy, instruyese expediente posesorio para inscribir á nombre de su esposa Antonio Gelabert Vidal, una pieza de tierra, sita en el paraje el Cam-Roig, de unas nueve áreas de estension. En auto de nueve Enero de mil novecientos siete aprobóse el expediente y el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido suspendió la inscripción por hallarse inscrita á nombre de Juan, Ana María y Antonia Gelabert Vidal en mayor cabida el primero como heredero y las otras como legitimantes. El Sr. Juez municipal en providencia de

hoy, acordó se cite á los herederos ó sucesores de los espresados Juan, Ana María y Antonia Gelabert Vidal y á todos los que se crean con mejor derecho á la finca espresada para que se presenten á oponerse al expediente dentro el plazo de diez días contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pues de lo contrario se ratificará el citado auto.

Alaró 30 Mayo de 1908.—Pedro Perelló, Secretario.

Núm. 1312

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Julio próximo las especies del artículo que á continuación se detallan se señalan el día veinte y cinco del actual á las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pié de los almacenes de la Administración Militar.

Palma 5 de Junio de 1908.—Juan Martorell.

Artículos que se citan

Aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª, id. id. de 2.ª, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, café, carne de vaca, garbanzos, huevos, leche de cabras, manteca, patatas, tocino, vino común, id generoso y gallinas.

Núm. 1313

PARQUE ADMINISTRATIVO

DE SUMINISTROS DE MAHON

Debiendo adquirirse para las atenciones de este establecimiento, los artículos de subsistencias y utensilios que á continuación se detallan, se señala el día 20 de Julio próximo y hora de las once y once y media para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en este Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y obligándose á poner los artículos que se les compren en los almacenes de la Administración militar.

Mahón 3 de Junio de 1908.—El Jefe del Detall, José Mas.—V.º B.º—El Director, Valeriano Bosch.

Artículos de Subsistencias

Harina flor, harina de todo pan, cebada, leña en rama, sal, paja corta y carbon de cok.

Artículos de Utensilios

Aceite, petróleo, carbon vegetal, jabón, leña para coladas, paja larga y ceniza.

Núm. 1314

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO

DE BALEARES

En conformidad á lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902 se hace saber, que D. Miguel Riutord y Arbós ha solicitado abrir un establecimiento privado de primera enseñanza en el lugar del (Terreno) Palma, calles de Bonanova 34 y Soledad 35, acompañando al efecto el cuadro de enseñanzas y documentos de filiación.

Lo que se anuncia para que aquellos que deseen hacer alguna reclamación en contra de la apertura de dicho establecimiento acudan á esta Dirección en el término de 15 días.

Palma 5 Junio de 1908.—El Director Interino.—Joaquín Botia.